

DECRETO: N° _____/

TEMUCO,

27 NOV 2024

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4650 del 26.12.23, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2024.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio N°2426 del 18.06.2023 que delega firma a administrador Municipal Don Mauricio Cruz Cofré, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimiento de contratos.
5. La orden de compra N°5061-998-CM24, enviada al proveedor **LEFI SPA, RUT: 77.324.357-3** por un monto total de **\$8.301.253 IVA incluido**.
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Informe del Inspector técnico del Departamento de Salud don Elvis Soto Muñoz. del 29-10-2024.
2. Que con fecha 27/08/2024, se envió orden de compra N°5061-998-CM24, por **\$8.301.253.-** IVA incluido al proveedor **LEFI SPA, RUT: 77.324.357-3** con compromiso de entrega de 5 días hábiles, según oferta.
3. Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 9 días hábiles.
4. Que con fecha 29/10/2024, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 5 días hábiles, teniendo en cuenta que no hay respuesta en cuanto a descargos por parte del proveedor **LEFI SPA, RUT: 77.324.357-3**, se hace efectivo el decreto de multa presente.
5. Que, según Licitación pública Convenio Marco: N°250-2024, se establece que, ("Se calculara como 0,5 % diario del valor total de los productos que se entreguen con atraso, sea este atraso para la totalidad de los productos o parte de ellos, con un tope de aplicación de 30 días, es decir, podrá ser hasta el 15% del valor total de los productos que se vean afectos al retraso").

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **\$313.913** (Trecientos trece mil novecientos trece pesos) al proveedor **LEFI SPA, RUT: 77.324.357-3** correspondiente al atraso de 9 días Hábiles en la entrega de los productos.
2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa fue calculadas por 0,5 % diario del valor total de los productos que se entreguen con atraso, sea este atraso para la totalidad de los productos o parte de ellos, con un tope de aplicación de 30 días, es decir, podrá ser hasta el 15% del valor total de los productos que se vean afectados al retraso, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.
3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **LEFI SPA, RUT: 77.324.357-3**, con Dirección: CAMINO LA FUENTE 1582 -Las Condes -Santiago., Chile. Por el señor secretario municipal.
4. Otórguese al proveedor **LEFI SPA, RUT: 77.324.357-3.**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco copiando esta información al e-mail: Nancy.quintupil@temuco.cl y nelson.fuentealba@temuco.cl
5. **PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARÁMEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JM/RGC/GRJ


“POR ORDEN DEL ALCALDE”
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.

